



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 29 de abril del 2025.

EL GERENTE (e) MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

Informe N° 0091-2025-GDE-RP-JCPC-MDO, de fecha 09 de abril del 2025; Informe N° 0241-2025-GDE/MDO/FACC, de fecha 10 de abril del 2025; Memorandum N° 36-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 10 de abril del 2025; Informe N° 029-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 24 de abril del 2025; Informe N° 0260-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 24 de abril del 2025; Informe N° 130-2025-OAJ/MDO, de fecha 29 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas: debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control:

- a) Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- b) Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- c) Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAP/DNA.

Que, mediante el Informe N° 0091-2025-GDE-RP-JCPC-MDO, de fecha 09 de abril del 2025, el Residente del Proyecto, Ing. Juan Carlos Panti Ccahuana, solicita transferencia de combustible (Petróleo Diesel B-5) de Almacén Central, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DE VALLE Y PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 253115, ya que el proyecto no lograra abastecer en las movilidades para la distribución de plantas de palto a diferentes Comunidades del Distrito y el traslado de agua al vivero de Pachar, para los meses restantes del año en curso, ya que el proyecto viene ejecutando la Partida 1.04.03.01 INJERTO CON LA VARIEDAD FUERTE Y HASS en patrones;

Que, mediante Informe N° 0241-2025-GDE-MDO/FACC, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Felix Antonio Castro Cabrera, solicita transferencia de combustible, con el objetivo de dar uso en las actividades programadas en el proyecto antes mencionado, con Meta 0009;

Que, mediante el Memorándum N° 036-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis;

Que, mediante el Informe N° 029-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 24 de abril del 2025, la Jefa de Almacén Central, Sandra Usca Callañaupa, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: materiales disponibles en el stock de

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



almacén central, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico, según el siguiente cuadro:

Nº INE	Descripción de la Act.	Unidad	Detalle de Act.	Marca	# Unidades	CANT.
7-NE1020240018	PROYECTO 0089 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL CAMINO TURISTICO CACRACATA - CHOQUETACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACRACATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	GALON	PETROLEO DIESEL	-	18.5	30
1-NE1020250001	ACTIVIDAD 0079 - 2025) - FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y ARTESANIA	GALON	PETROLEO DIESEL BS-	-	20.5	25
2-NE1020250005	ACTIVIDAD 0111 - 2024) - MANTENIMIENTO DE CANAL DE IRRIGACION DE LA C.C. DE TANCAC SACTOR DE RANCHO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	PETROLEO D-2	-	20.5	5
2-NE1020250009	ACTIVIDAD 0123 - 2024) - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	GALONES	PETROLEO DIESEL 2	-	20.5	112
2-NE1020250012	PROYECTO 0081 - 2024) - MEJORAMIENTO EN PROMOCION, ARTICULACION COMERCIAL E INNOVACION TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	PETROLEO DIESEL BS-	-	20	58
9-NE1020250013	PROYECTO 0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE OS AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESHIDRACION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALONES	COMBUSTIBLE DIESEL B 9-30	-	20,99	14
						218



Que, con el Informe N° 0200-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén, recomienda que la Entidad proceda en el marco de la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO y el Informe N° 029-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO donde se consigna la disponibilidad de los materiales y las cantidades detalladas en el Anexo 1;

Que, mediante el Informe Legal N° 130-2025-OAJ/MDO, de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina de asesoría legal, previo análisis jurídico, opina aprobar la solicitud de transferencia de materiales (combustible) sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a almacén central Conforme a las Notas de Entrada que constan en el Anexo 01 del Informe N° 029-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de combustible solicitado, por lo que es procedente aprobar la transferencia de combustible a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DE VALLE Y PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 0009, conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente de Proyecto, la Jefa de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad edil;

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que el área usuaria (Unidad de Logística y Almacén) en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento específico enmarcado en la normatividad actual de transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;



Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.



Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01, los cuales se transfieren para la ejecución de la Meta N°0009 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS CUENCAS DE PACHAR, PISO DE VALLE Y PATACANCHA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" de la Gerencia de Desarrollo Económico, conforme al siguiente cuadro:

Nº NEA	Descripción de la NEA	Litros	Unidad	Marcas	Precio	CANT.
7-NE1020240018	PROYECTO (0088 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL CAMINO TURISTICO CACHICATA - CHOQUEJATACARPO EN EL CENTRO POBLADO KCACHECCATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	GALON	PETROLEO DIESEL		19.5	20
1-NE1020250001	ACTIVIDAD (0079 - 2025) - FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y ARTESANIA	GALON	PETROLEO DIESEL BS-		20.5	25
2-NE1020250005	ACTIVIDAD (0111 - 2024) - MANTENIMIENTO DE CANAL DE IRRIGACION DE LA E.C. DE TANCAAC SECTOR DE RANCHO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	PETROLEO D-2		20.5	5
2-NE1020250008	ACTIVIDAD (0112 - 2024) - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	GALONES	PETROLEO DIESEL 2		20.5	112
2-NE1020250013	PROYECTO (0081 - 2024) - MEJORAMIENTO EN PROMOCION, ARTICULACION COMERCIAL E INNOVACION TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	PETROLEO DIESEL BS-		20	58
9-NE1020250013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE OCHO AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO.	GALONES	COMBUSTIBLE DIESEL B \$-30		20.99	34
						274



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva DIRECTIVA para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Oscar Quirino Laurel
GERENTE MUNICIPAL (e)



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"